Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL REAL DE SAN VICENTE

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación Provisional de Modificación de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de tributos para el ejercicio de 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, comenzando a aplicarse la modificación de dichas Ordenanzas a partir de día 1 de enero de 2016:

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS 2016

Artículo 6.- Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

	Euros
A.- Viviendas de carácter familiar	32,50
B.- Locales con servicio de bares, cafeterías o establecimientos similares	69,33
C.- Hoteles, hostales, fondas, residencias y similares.	83,40
D.-Locales de actividades industriales o usos industriales	69,33
E.- Locales con destino al resto de actividades comerciales, tales como panaderías, carnicerías, cajas, bancos, mercerías, supermercados, cooperativas y similares	61,74
F.- otros locales no expresamente tarifados	32,50

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE 2016

EUROS/SEMESTRE

	Euros
Cuota fija por semestre	6,78
DOMICILIARIA	
De 0 a 45 metros cúbicos	0,19
De 46 a 75 metros cúbicos	0,52
De 76 metros cúbicos en adelante	2,60
Industrial	0,75
GANADERO	
De 0 a 45 metros cúbicos	0,19
De 46 a 75 metros cúbicos	0,52
De 76 metros cúbicos en adelante	2,60
ESPECIAL	
De 0 a 45 metros cúbicos	0,33
De 46 a 75 metros cúbicos	1,50
De 76 metros cúbicos en adelante	3,47

El Real de San Vicente 18 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Jorge Luis Martín Sánchez.

N.º I.- 9676